

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se anula la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, con domicilio social en Cáceres, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al Reglamento (CE) n.º 952/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997.

Observado error en la documentación del expediente que dio origen al reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios según el Reglamento (CE) n.º 952/97 y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

O R D E N

ARTICULO UNICO.—Anular la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, con domicilio social en Cáceres, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al Reglamento (CE) n.º 952/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997 (DOE n.º 123, de 27/10/98).

Mérida, a 9 de marzo de 1999.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 9 de marzo de 1999, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, con domicilio social en Cáceres, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al Reglamento (CE) n.º 952/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

O R D E N

1.º) Reconocer a la Sociedad Cooperativa de Comercialización de Productos de la Dehesa Extremeña, como Agrupación de Productores Agrarios, conforme al Reglamento (CE) n.º 952/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997.

2.º) Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos «animales vivos de la especie bovina y sus carnes».

3.º) Establecer como ámbito geográfico de actuación la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.º) Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción registral y comunicación a la Comisión de la Unión Europea.

Mérida, a 9 de marzo de 1999.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN DE 26 de febrero de 1999, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre correspondiente a 16 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los gastos por Inicio de Actividad que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado anexo I.